

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 17 de Diciembre de 2010.

No. 151

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio «Innominado», del Municipio de Rosario.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Amparo número 723/2009-4A.

2

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto No. 2 del H. Congreso del Estado.- Mediante el cual se declara Gobernador Electo al C. Lic. Mario López Valdez, para el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Se establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para el trámite de los asuntos competencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en el periodo comprendido del día 20 de diciembre de 2010, para reanudar labores el día 03 de enero de 2011.

3 - 4

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Navolato.- Liquidación por concepto de Derechos por la guarda o depósito de vehículos en la Pensión de Tránsito.

Decreto Municipal No. 108 de Ahome.- Reglamento de Archivo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 109 de Ahome.- Se reforman la Fracción Segunda del Artículo 9 y el Artículo 10 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 110 de Ahome.- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 111 de Ahome.- Se reforman los Artículos 127, 174 en su Fracción I, 175 y 185 en sus Fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 112 de Ahome.- Se reforma el Artículo 66 Fracción V y se crea un Artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

5 - 55

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Alianza de Concesionarios y Permisarios del Transporte Urbano y Sub-urbano de Culiacán, A.C.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Quinta Dos, S.A. de C.V.

56 - 57

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

58 - 77

AVISOS NOTARIALES

Cambio de Jurisdicción del Ejercicio Notarial del Municipio de Rosario al de Culiacán, ambos del Estado de Sinaloa, del Lic. Felipe Gómez Flores.

77 - 80

ESTEBAN VALENZUELA GARCIA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 109

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la Fracción Segunda del Artículo 9 y el Artículo 10 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 05 de Enero del 2009 y se crea un Artículo 13 Bis, de dicho Reglamento para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.-

- i. _____
- ii. A partir de la convocatoria, los vecinos dentro de los diez días siguientes, propondrán a personas idóneas para ocupar los cargos de Síndicos y Comisarios Municipales, quienes deberán reunir los requisitos constitucionales para dichos cargos, y los que señale la convocatoria que para tal efecto se expida; en caso de los Síndicos Municipales, la designación se hará de propietario y suplente y en dicha Convocatoria deberá establecerse un tope de gastos que realizarán los aspirantes en cada demarcación territorial por un monto de \$50,000.00 pesos.

ARTÍCULO 10. Para ser Síndico o Comisario Municipal se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y estar vecindado en la sindicatura o comisaría cuando menos un año antes de su designación; y contar con un mínimo de 25 años de edad.

ARTÍCULO 13 BIS. En el caso de que se configuren cualquiera de las causales señaladas en el Artículo precedente, el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, extenderá el Nombramiento y le tomará la Protesta al Suplente correspondiente.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los tres días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez.

SUBSCRIBIÉNTAMENTE.


ESTEBAN VALENZUELA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



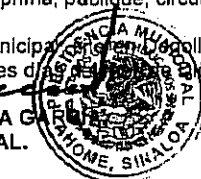
VO. NO REELECCIÓN


LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los tres días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez.


ESTEBAN VALENZUELA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.




LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

DIC. 17

R.-NO. 10072771